



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

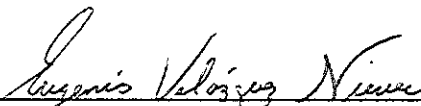
ORDENANZA NUMERO 22

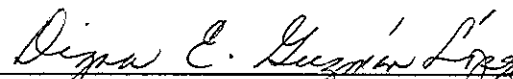
SERIE: 1990-91

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO CAMINO MUNICIPAL LAS FAJAS DE TERRENO DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (4,482.4804 m/c) QUE APARECE EN EL PLANO DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTE AL CASO 84-45-E-395-KPL DE LA SRA. LUZ M. SOLA EN EL BARRIO SONADORA DE AGUAS BUENAS.

- POR CUANTO : En el Caso 84-45-E-395 KPL (Plano de Inscripción), la Sra. Luz M. Solá ha segregado varios solares y una faja de terreno para uso público en una finca principal ubicada en el Barrio Sonadora de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : En el Plano de Inscripción señalado aparece la faja de terreno destinada a uso público de cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos punto cuatro mil ochocientos cuatro metros cuadrados (4,482.4804 m/c).
- POR CUANTO : La Sra. Luz M. Solá ha manifestado su intención de ceder al Gobierno Municipal de Aguas Buenas el lote correspondiente a uso público como camino mediante transacciones en Ley que son necesarias en estos casos.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Hon. Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico para que a nombre y en representación del Gobierno Municipal comparezca y acepte la faja de terreno correspondiente al camino para uso público que aparece marcado en el Plano de Inscripción (Caso 84-45-E-395-KPL) de la Sra. Luz M. Solá, en el Barrio Sonadora.
- SECCION 2da : Autorizar al Alcalde para que realice todas las gestiones en Ley que sean necesarias para la adquisición oficial del mencionado lote para el Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Hon. Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 4ta : Que copia certificada de esta Ordenanza sea entregada a todas las partes envueltas en esta transacción y a las agencias gubernamentales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 8 DE FEBRERO DE 1991.

  
EUCENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1991 Y FIRMADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1991.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 22, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de febrero de 19 91 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves  
Hon. Gerardo Ramos Betancourt  
Hon. David Pérez Gómez  
Hon. Graciliano Pérez Román  
Hon. Sandra Ramos Cotto  
Hon. Roberto Velázquez Nieves

Hon. Elsa Rivera Pérez  
Hon. Luis Miró Cruz  
Hon. Angel Acevedo Bernard  
Hon. Carlos R. Barreto Montañez  
Hon. Rafael Arroyo Nieves

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

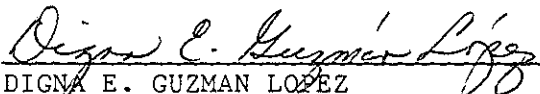
AUSENTES:

Hon. José B. Canino Laporte  
Hon. Francisco J. Paret Lugo

Hon. Eric Hernández Batalla

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 11 de febrero de 19 91.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 12 de febrero de 19 91.

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO